DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 4544/2019

Asunción, 02 de abril de 2019

Señor
Juan Camp, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Alto Paraná
Presente:

REF.: ID 361432, ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos las observaciones realizadas por el Departamento de Catálogo:

a) No se visualiza solicitud de registro sanitario vigente para dispositivos médicos

b) ítem 11, 54: definir el bien a ser adquirido. se verifica inconsistencia entre el bien detallado en Lista de Precios, el detallado en el PBC, la Especificación Técnica establecida y el Código de Catálogo utilizado. Detallar a que otros principios activos debe ir asociado.

c) ítem 40: definir el bien a ser adquirido. se verifica inconsistencia entre el bien detallado en Lista de Precios, el detallado en el PBC, la Especificación Técnica establecida y el Código de Catálogo utilizado.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir la mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Gricelda Rojas
Técnica Verificadora de LCO

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Lilia Centurión
Coordinadora de Normas
DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/gr

Marlela Zarate
Jefa del Dpto. de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py